



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

VISTO, el Informe N° 000431-2024-AGN/ENA-CFP, de fecha 29 de octubre del 2024, de la Coordinación de Formación Profesional de la Escuela Nacional Técnica de Archivística, mediante el cual se propone y recomienda aprobar con eficacia anticipada el lanzamiento y mantenimiento del Repositorio digital de Títulos en la carrera Profesional Técnica en Archivística; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación;

Que, el Archivo General de la Nación (AGN) es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 25323, concordante con el artículo 9° de su Reglamento;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18° del Reglamento del Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se crea la Escuela Nacional de Archiveros (hoy Escuela Nacional de Archivística-ENA) como órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación;

Que, concordante con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, la Escuela Nacional de Archivística se rige por su Estatuto y cuenta con autonomía académica y técnica; le corresponde la formación profesional, capacitación y especialización de los profesionales en materia archivística en el ámbito nacional; asimismo, brinda servicios especializados en materia de archivos a las organizaciones públicas y privada;

Que, la Resolución Viceministerial N.° 034-2024-MINEDU, aprueban la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la adecuación de los institutos, escuelas y centros de capacitación, formación e investigación pertenecientes a sectores distintos al Sector Educación a la Ley N° 30512 y su Reglamento”;

Que, la Resolución Viceministerial N.° 049-2022-MINEDU, aprueba “Los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior”, y el “Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico - Productiva”;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: QA3SFD8





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Que, conforme a lo señalado en el literal f) del artículo 15 del Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística, aprobado por Resolución Jefatural N° 350-2018-AGN/J, es función del director, entre otros, suscribir resoluciones sobre asuntos administrativos y académicos de su competencia;

Que, por Resolución Jefatural N° 000215-2024-AGN/JEF de fecha 20 de agosto de 2024, se designa al señor Abel Antonio Hualpa Galindo en el cargo de confianza de Director de la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 25323; Resolución Viceministerial N.° 034-2024-MINEDU; Resolución Viceministerial N.° 049-2022-MINEDU; y Resolución Jefatural N° 350-2018-AGN/J;

Con el visado de la Coordinación de Formación Profesional, y la Secretaría Académica de la Escuela Nacional de Archivística;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar con eficacia anticipada al 25 de septiembre del 2024, los manuales del Repositorio digital de Títulos en la carrera Profesional Técnica en Archivística a cargo de la Secretaría Académica para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano la notificación de la presente resolución a los demás interesados.

Artículo 3.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Escuela Nacional de Archivística (www.ena.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado digitalmente

ABEL ANTONIO HUALPA GALINDO
DIRECTOR
ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVÍSTICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: QA3SFD8

